

da plaza vacante, sin perjuicio, y con reunion  
a la q espera, para lo qual, y siendo necesario  
protesta acreditar, qualq extremo, o particular

dentro del termino regular, y conforme =

Sup<sup>ca</sup> a S. S. rendida<sup>re</sup> se ha<sup>re</sup> no desentendense  
de la proposicion, aptitud, practica acreditada,  
y meritos del esponente, y realizando las be<sup>u</sup>,  
nificas yntenciones de nro Soberano, hazer<sup>a</sup>  
en favor del q sup<sup>ca</sup> el nombram<sup>to</sup> de medico Li<sup>o</sup>  
tilar en la plaza vacante, por el referido  
fallecimiento, con reunion a la q espera,  
en q espera favor, y meritos de S. S.

Lorca 1<sup>o</sup> de Julio de 1799.

Sup<sup>ca</sup> a S. S.

D. D. Antonio Camacho

Miguel Perez Diaz. Esc. no del Rey nro So-  
y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. y M.  
S. Ciudad de Lorca; doy fe como en el cabil.

